

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 817**

**Artículo Primero.-** Se revoca el Acuerdo Administrativo 908 del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C por 30-treinta años, por conducto de su legal representación, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno ubicado en la calle Santa María de la Rivera y Cooperativa de la Vivienda en la Colonia Cooperativa de la Unión en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el cual se identifica con el Expediente Catastral No. 57-20-052-001; con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 61.00 metros dando de frente con Cooperativa la Unión; al sur mide 78.50 metros colindado con Cooperativa de la Vivienda; al Este mide 168.00 metros con Límite de Propiedad Privada; al Oeste mide 121.00 metros con línea quebrada de 23.50 metros ambos dando frente a la Avenida Santa María de la Rivera; existiendo tres ochavos de tres por tres, uno con el cruce a Cooperativa de la Unión y Santa María de la Rivera; el otro con Santa María de la Rivera y Cooperativa de la Vivienda y el tercero con el cruce de la calle de Santa María de la Rivera.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Cuarto.-** Se concede un plazo de seis meses al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de mérito de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Artículo Sexto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN